



Municipalidad Distrital
de Yura

1193

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2019-MDY

Yura, 14 de febrero del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 01-2019/JURY-GTA presentado el Ingeniero Mauricio David Gómez Escobedo- Gerente de la Comisión de Usuarios Rio Yura del Sector Hidráulico menor Rio Yura, según Informe N° 078-2019-MDY-GM-GDSS y demás documentos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 67 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existen circunstancias de índole técnica que la haga conveniente.

Que el artículo 102 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de las, comunidades campesinas y nativa, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente ley.

Que, con Oficio N° 01-2019/JURY-GTA. el Ingeniero Mauricio David Gómez Escobedo- Gerente de la Comisión de Usuarios Rio Yura del Sector Hidráulico menor Rio Yura, se solicita acredite a un representante por uso poblacional, quien formará parte del Concejo Directivo de la Junta de Usuarios.

Que con Informe N° 078-2019-MDY-GM-GDSS remitido por el Lic. Eloy G. Zegarra Arenas – Gerente de Desarrollo Sostenible da cuenta que en relación de la documentación descrita líneas arriba y según a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios y su Reglamento, solicita su acreditación mediante resolución y que sea notificada a la Junta de Usuarios del Rio Yura.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE

Artículo 1. - DESIGNAR como representante por uso poblacional de la Municipalidad Distrital de Yura al Gerente de Desarrollo Sostenible. Sr. **LIC. ELOY GUSTAVO ZEGARRA ARENAS**, el que formara parte del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE USUARIOS RIO YURA**

Artículo 2. - DISPONER que el Gerente de **DESARROLLO SOSTENIBLE**, informe al despacho de Alcaldía sobre los acuerdos adoptados una vez culminadas las reuniones del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE USURIOS** al que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3 - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Sostenible, a la Comisión de Usuarios Rio Yura del Sector Hidráulico



Municipalidad Distrital de Yura

menor Rio Yura, a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología para su publicación en el Portal Electrónico Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Jonathan Pedro Alferez May
Jonathan Pedro Alferez May
Secretario General



Angel Benavente Caceres
Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

